



MURA

Máster Universitario en Rehabilitación Arquitectónica

Reglamento del Trabajo Fin de Máster

Índice

01	Consideraciones generales
02	Temática
03	Dirección
04	Asignación de tema y dirección
05	Entrega y depósito
06	Tribunal
07	Defensa y evaluación
	Anexo 01
	Anexo 02

01

Consideraciones generales

01.01	El objetivo del presente documento es regular el marco de desarrollo y evaluación del Trabajo Fin de Máster (en lo sucesivo TFM), que forma parte del programa formativo del Máster Universitario en Rehabilitación Arquitectónica (MURA) de la Universidad de A Coruña (UDC).
01.02	El TFM implicará el desarrollo de un proyecto, estudio o trabajo de investigación, en cualquier caso vinculado a las áreas temáticas aquí definidas, que a efectos prácticos comporte desplegar los conocimientos asimilados y las competencias adquiridas en el seno del título.
01.03	El TFM deberá servir para evaluar los resultados de la instrucción previa y el nivel de adquisición de destrezas y habilidades, considerando en todo caso el carácter especializado y multidisciplinar de la titulación.
01.04	El TFM será abordado de forma individual, si bien bajo la supervisión de un profesor tutor en los términos descritos en el presente documento. Asimismo, la planificación del mismo deberá ser tal que facilite su desarrollo en un lapso temporal acorde al volumen de créditos ECTS asignados en el plan de estudios.
01.05	El TFM sólo podrá ser defendido y evaluado una vez se tenga constancia de que el estudiante ha superado todos los créditos necesarios para la obtención del título, con la excepción de los correspondientes al propio TFM.

02

Temática

02.01	El TFM deberá encuadrarse dentro de una de las siguientes líneas temáticas, en cualquier caso guardando una estrecha relación con el ámbito de la rehabilitación arquitectónica: • Proyectos de intervención. • Estudios de casos y/o sectoriales. • Trabajos de investigación.
-------	---

03

Dirección

03.01	El TFM será dirigido por un docente de la titulación, cuyo cometido fundamental será fijar las especificaciones, estructura y alcance del trabajo, orientar al estudiante en su desarrollo, velar
-------	---

03.02	porque los objetivos prefijados sean alcanzados en el tiempo previsto, y autorizar su presentación y defensa mediante la emisión del correspondiente informe final. El TFM podrá realizarse bajo la tutela de un director y un codirector, cuando la naturaleza del trabajo así lo aconseje. En todo caso, la figura del director deberá recaer necesariamente en un miembro del profesorado adscrito al título, quien asimismo asumirá la labor documental de informe.
-------	---

04 Asignación de tema y dirección

04.01	Antes del inicio del período lectivo, cada una de las áreas implicadas en el programa formativo deberá hacer llegar al coordinador del mismo sus propuestas para TFM, de modo que éstas puedan ser convenientemente publicitadas entre el alumnado.
04.02	El estudiante podrá optar por alguna de las propuestas referidas en el punto previo, o bien presentar una alternativa viable e incluida en las líneas temáticas definidas con anterioridad.
04.03	Con independencia de la opción elegida, el estudiante deberá cursar una solicitud utilizando para ello el formulario disponible en el portal de la titulación (anexo 01), y que deberá estar igualmente firmado por el director, en prueba de conformidad y aceptación de la labor tutorial. La presentación de dicho documento al coordinador estará sujeta a los plazos que delimite la Comisión Académica (CA), órgano que será igualmente responsable de la aceptación o rechazo de las correspondientes solicitudes. En caso de que la propuesta resultase denegada, la CA informará al estudiante y a su correspondiente tutor sobre las deficiencias detectadas, mediante escrito motivado. Por otro lado, la relación de temas aprobados será convenientemente publicitada para conocimiento de los solicitantes.
04.04	Aquel estudiante que desee cambiar de tema y/o tutor deberá elevar un escrito motivado a la CA, incluyendo en el mismo una alternativa debidamente documentada. Por su parte, la CA, previa consulta a las partes implicadas, resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles.
04.05	El director que, habiendo sido nombrado como tal, desee renunciar a la dirección de un TFM, deberá igualmente elevar un escrito motivado ante la CA, que resolverá sobre la procedencia o no de la solicitud en un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de que ésta sea aceptada, la CA velará porque el alumno disponga de un nuevo director a la mayor brevedad.
04.06	La aceptación de tema y director tendrá una validez máxima de 2 cursos académicos, tras los cuales deberá iniciarse una nueva solicitud.

05 Entrega y depósito

05.01	Con el fin de iniciar el proceso de defensa y evaluación del TFM, el estudiante deberá solicitar la defensa a través de la Secretaría Virtual del alumnado en los términos que defina y reglamente la UDC, y proceder a la entrega del trabajo al coordinador del título, atendiendo a las fechas oficiales establecidas a tales efectos y que serán debidamente publicadas en el portal del título.
05.02	La entrega constará de un ejemplar impreso y un segundo en formato digital, ambos acompañados del correspondiente impreso de solicitud (anexo 02) y de una copia del informe emitido por el director y generado a través de la Secretaría Virtual del profesorado. El coordinador pondrá a disposición de los miembros del tribunal el contenido de dicha entrega, a efectos de facilitar su consulta con antelación al acto de defensa.
05.03	Tras la defensa del TFM, el ejemplar impreso será devuelto al estudiante, mientras que la copia digital será depositada en la biblioteca del centro, integrándose en el fondo bibliográfico de la misma con arreglo a la normativa que resulte de aplicación. Asimismo, caso de que el alumno haya autorizado (mediante el anexo 02 mencionado anteriormente) la inclusión del trabajo en los repositorios institucionales de la UDC, se iniciarán las oportunas gestiones por parte del personal de la biblioteca.

06 Tribunal

06.01	La CA determinará la composición de los tribunales que evaluarán los TFM presentados en cada convocatoria.
06.02	Dichos tribunales estarán formados por 3 miembros seleccionados de entre el profesorado adscrito al máster, y correspondientes a otras tantas áreas de conocimiento de entre las participantes en el título. En ningún caso un director de un TFM podrá formar parte del tribunal

	que deba calificarlo.
06.03	Cada tribunal estará compuesto por presidente, secretario y vocal. Salvo que la CA establezca otra asignación, se establecerán como criterios de asignación la categoría académica y la antigüedad en el nombramiento de presidente y secretario, que actuarán como tales en todas las actuaciones del tribunal.
06.04	En cada convocatoria, y una vez finalizado el período de formalización de solicitudes y entrega de trabajos, será el coordinador el encargado de asignar una correlación de trabajos y tribunales, así como de redactar las oportunas convocatorias de defensa pública. En caso de que el coordinador no pueda asumir estas funciones de forma justificada, la responsabilidad de estas tareas recaerá sobre la persona que ocupe la secretaría de la CA.
06.05	Ante una imposibilidad justificada de constituir un tribunal, siendo inminente el acto de defensa pública, el coordinador del máster podrá nombrar a otras personas en sustitución de las ausentes, siempre formado parte de la misma área de conocimiento y con el consenso de ésta. Esta medida tendrá un carácter excepcional y será aplicada únicamente cuando concurren circunstancias que de no obrar así implicarían postergar la fecha de defensa.

07

Defensa y evaluación

07.01	En ningún caso se podrá realizar la defensa del TFM sin haber superado previamente el resto de los créditos necesarios para la obtención del título. A tales efectos la administración del centro podrá comprobar el cumplimiento de este requisito mediante consulta del expediente académico.
07.02	La defensa del TFM se efectuará en acto público y ante el correspondiente tribunal, mediante una exposición oral del mismo, que en todo caso deberá ajustarse al tiempo máximo definido en la citación previa. Una vez finalizada la presentación, el tribunal podrá debatir con el estudiante durante un margen de tiempo que será limitado por el propio tribunal, atendiendo a las singularidades del trabajo y a la disponibilidad horaria.
07.03	Tras el acto de defensa pública, el tribunal deliberará a puerta cerrada, y procederá a levantar acta de las calificaciones acordadas, que serán expuestas en el exterior de la sala utilizada para la defensa. Asimismo, el secretario del tribunal será la persona encargada de cubrir la pertinente acta en la aplicación informática institucional, y de velar por su correcto cierre dentro de los plazos estipulados.
07.03	Son elementos de evaluación del TFM su adecuación al ámbito temático del MURA, el tipo e intensidad de las competencias que su desarrollo ha puesto en evidencia, la capacitación técnica manifestada y/o el rigor de la investigación que se haya afrontado, los medios de representación y comunicación utilizados, la documentación aportada, la claridad expositiva, la argumentación oral, la idoneidad y el potencial de los resultados obtenidos. Asimismo, el tribunal tomará en consideración el preceptivo informe del director del trabajo, así como todos aquellos otros criterios que considere pertinentes en base a las singularidades del TFM sometido a evaluación.
07.04	Las calificaciones otorgadas respetarán los criterios y normas que a tales efectos prescriba la UDC. Se podrá proponer la mención "matrícula de honor", cuyo número y criterios de concesión atenderán igualmente a las estipulaciones propias de la UDC.
07.05	Si un estudiante no supera la prueba, el tribunal emitirá un informe razonado al respecto, que será remitido al estudiante y al director del TFM con el fin de que las posibles deficiencias puedan ser subsanadas en una convocatoria posterior. En todo caso, el alumno podrá acogerse a los procedimientos de revisión y reclamación que recoja la normativa académica vigente.

Anexo 01

Formulario de solicitud de tema y director del TFM

Anexo 02

Formulario de solicitud de defensa del TFM
Incorporará la posible aceptación a la inclusión del trabajo en el RUC, así como información sobre la página de egresados